Nombre del Contratista: ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO **Cedula: 7.724.562**	**VALOR INICIAL:** $16.000.000,oo **ADICIONAL No.1:** $0 **VALOR TOTAL:** $16.000.000,oo
Certificado de Disponibilidad No. 2023 CEN.01.002898 **Registro Presupuestal Nro. 2023 CEN.01.002877** **Forma de Pago:** El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) M/CTE, y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.	**Periodo de Ejecución:** Del 01 al 30 de Julio de 2023.
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA EXPEDICION DE PERMISOS Y VIABILIDADES DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA. **FECHA DEL ACTA DE INICIO:** 11 de mayo de 2023 **FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA:** NO APLICA **FECHA DE TERMINACIÓN:** 10 de septiembre de 2023 **Registro Banco de Proyectos:** 2022410010054	

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

En virtud del objeto del contrato y revisado el Informe Mensual del periodo comprendido entre el 01 al 30 de Julio de 2023. El Contratista ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO, desarrolló las actividades que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1759 del 09 de mayo de 2023 así:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. El contratista se compromete a acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

Powered by CamScanner

- El contratista en el desarrollo y ejecución de sus funciones acata la constitución política la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

2. El contratista se obliga a responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.

   - El contratista cumple oportunamente con las obligaciones contractuales.

3. El contratista se obliga a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.

   - El contratista presta sus servicios generando una ambiente adecuado de acuerdo al clima organizacional de la dependencia, brindando relaciones de cordialidad en el desempeño de sus actividades.

4. El contratista se compromete a realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.

   - El contratista realizó los pagos correspondientes al sistema de seguridad social, de los cuales presenta planilla pagada correspondiente al mes de JULIO de 2023, Planilla N° 4505888042.

5. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.

   - El contratista, radica su segunda cuenta posterior al cumplimiento del periodo comprendido entre 01 al 30 de Julio de 2023. Se procede a radicar cuenta el día siguiente.

6. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.

   - No se Inscribió la hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato, de acuerdo a la Circular No. 02 de 2023, de la Oficina de Contratación.

7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.

   - No se designó al contratista como integrante del comité evaluador.

Powered by CamScanner

8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.

   - ❖ No se le asignó esta actividad al contratista.

9. El contratista se compromete a entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.

   - ❖ El contratista realiza entrega del Primer informe correspondiente al periodo de ejecución del 01 al 30 de julio de 2023, el será cargado en la plataforma SECOP II.

10. El contratista se obliga a prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

    - ❖ El contratista prestó sus servicios de manera eficaz y oportuna atendiendo los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

11. El contratista se obliga a garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.

    - ❖ El Municipio de Neiva, no ha realizado entrega de materiales, documentos, bienes y elementos en custodia al contratista.

12. El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.

    - ❖ El Contratista dispone de un equipo de cómputo y elementos de trabajo para el desarrollo de sus actividades contractuales.

13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

    - ❖ El Contratista no está obligado a presentar factura electrónica para la presentación de sus respectivas cuentas de cobro.

14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.

    - ❖ El contratista no se encuentra expuesta a riesgos en el desarrollo de sus actividades y obligaciones contractuales.

15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

- Visita al Terreno destinado por la Junta de Acción Comunal "Ciudadela Carlos Pizarro primera etapa" para el Proyecto Recreacional Comunitario Auto Sostenible, Ubicado en la Calle 54 entre carrera 4W y 5W.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Asesorar técnicamente a la Dirección de Ordenamiento Territorial en la actualización, expedición, registro y verificación de permisos y viabilidades para las diferentes modalidades de Publicidad Exterior Visual.

- El contratista asesoró técnicamente al Director de Ordenamiento Territorial en la actualización, expedición, registro y verificación de permisos y viabilidades para las diferentes modalidades de Publicidad Exterior Visual.

2. Responder dentro del término legal las respuestas a los derechos de petición y oficios relacionados con la Publicidad Exterior Visual que solicita la ciudadanía y la Dirección de Justicia Municipal.

- El contratista apoyo dentro del término legal las respuestas a los derechos de petición y oficios relacionados con la Publicidad Exterior Visual que solicita la ciudadanía y la Dirección de Justicia Municipal.

3. Realizar visitas que requiera la dirección de ordenamiento territorial a los establecimientos comerciales para verificar el cumplimiento de la publicidad exterior visual y la norma urbana.

- El contratista realizó las visitas que requirió la dirección de ordenamiento territorial a los establecimientos comerciales para verificar el cumplimiento de la publicidad exterior visual y la norma urbana.

4. Realizar conceptos técnicos respecto de los establecimientos comerciales que "No Cumplen" con los parámetros normativos de la Publicidad Exterior Visual e Informar a la Dirección de Justicia Municipal.

- El contratista realizó conceptos técnicos respecto de los establecimientos comerciales que "No Cumplen" con los parámetros normativos de la Publicidad Exterior Visual e Informar a la Dirección de Justicia Municipal.

5. Consolidad en medio magnético relación de los permisos, viabilidades y conceptos de Publicidad Exterior Visual expedidos por la Dirección de Ordenamiento Territorial.

- El contratista consolidó en medio magnético la relación de los permisos, viabilidades y conceptos de Publicidad Exterior Visual expedidos por la Dirección de Ordenamiento Territorial.

6. Asistir a los comités técnicos programados por la Dirección de Ordenamiento territorial.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

- El contratista asistió a todas las reuniones citadas por el ingeniero DANIEL FERNANDO MARTINEZ FALLA.

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta: Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de julio de 2023.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Primer Pago	08/08/2023	$2.666.667	$2.666.667	$13.333.333
Segundo Pago	08/08/2023	$4.000.000	$6.666.667	$9.333.333
Tercer Pago	PENDIENTE	$4.000.000	$10.666.667	$5.333.333
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$16.000.000,oo	0	$16.000.000,oo	$10.666.667	$5.333.333

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento de la cláusula octava del contrato, se verifica la existencia de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, la cual se encuentra constituida desde el día 00 de 00 de 20 y aprobada ese mismo día. (No aplica)
- ✓ Cláusula Vigésima - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° 23010410009195
- ✓ En cumplimiento de la Cláusula Decima Primera- Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes de JULIO de 2023, Planilla N° 4505888042 discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Julio de 2023	$352.000,oo
PENSIÓN	Julio de 2023	$275.000,oo
RIESGOS PROFESIONALES	Julio de 2023	$53.600,oo
	TOTAL	**$680.600,oo**

3.2. Certificado de Cumplimiento

Powered by CamScanner

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios **Profesionales 1759** de 2022 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de Julio de 2023., por lo tanto se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2023.CEN.01.002898	2023.CEN.01.002877	2000 -1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$4.000.000,oo
Valor a Pagar.			**$4.000.000,oo**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el Tercer pago parcial (3/5) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los Once (11) días del mes de Agosto de 2023.

DANIEL FERNANDO MARTINEZ FALLA
Director de P.O.T

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner